



Fecha : Medellín, 2026/08/26 11:53:42 a. m.
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
Radicado No. 2026050238
Recebo : Juan Esteban Congote Ramirez



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se convoca el proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores públicos y aprendices en fase práctica ante el Comité de Convivencia Laboral de Terminales de Transporte de Medellín S.A. para el período 2026-2028.

El Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A., en adelante Terminales Medellín, es una sociedad de economía mixta del orden municipal con participación estatal superior al noventa por ciento (90%) y, de conformidad con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, su régimen corresponde al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
2. Que la Ley 1010 de 2006 estableció medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y dispuso la adopción de mecanismos orientados a la protección de la dignidad humana en el trabajo.
3. Que el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 3461 de 2025, mediante la cual reglamentó la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en las entidades públicas y privadas.
4. Que mediante Resolución de Gerencia No. 2026050228 de junio de 2026, Terminales Medellín actualizó el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, estableciendo su integración, período, procedimiento de elección y demás disposiciones para su operación.
5. Que de conformidad con el artículo 4 de la citada resolución, el Comité de Convivencia Laboral estará integrado por dos (2) representantes de la entidad con sus respectivos suplentes y dos (2) representantes de los servidores públicos y aprendices en fase práctica con sus respectivos suplentes, elegidos mediante votación libre, directa y secreta.
6. Que el período del Comité de Convivencia Laboral es de dos (2) años contados a partir de la comunicación de la designación y elección de sus integrantes.



SC-3419-1



SA-CER440081





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

7. Que mediante Resolución de Gerencia No. 2024050232 del 25 de junio de 2024 se conformó el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024-2026, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso electoral para elegir los representantes de los servidores públicos y aprendices en fase práctica para el periodo 2026-2028.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Convocatoria. Convocar a los servidores públicos y aprendices en fase práctica de Terminales Medellín a participar en el proceso electoral para elegir dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2026-2028.

Artículo 2°. Inscripción de candidatos. Los servidores públicos y aprendices en fase práctica interesados en postular su nombre como candidatos deberán manifestar por escrito su intención mediante correo electrónico dirigido a seguridadysalud@terminalesmedellin.com, desde la fecha de publicación de la presente resolución y hasta las 5:00 p.m. del día 3 de julio de 2026.

Vencido el plazo de inscripción, el Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y publicará el listado definitivo de candidatos habilitados.

Parágrafo. En caso de no presentarse candidatos, el proceso electoral será declarado desierto y se realizará una nueva convocatoria.

Artículo 3°. Jornada de votación. La elección se realizará el día 9 de julio de 2026, entre las 8:00 a.m. y las 3:00 p.m., mediante mecanismo virtual que garantice la participación libre, directa y secreta de los votantes.

Podrán participar en la votación todos los servidores públicos y aprendices en fase práctica vinculados a Terminales Medellín a la fecha de la elección.

Artículo 4°. Jurados y veeduría del proceso electoral. Designar como jurados del proceso electoral a los siguientes servidores públicos:

- Laura Cristina Sepúlveda Patiño, Profesional Especializado Abogado.
- Yudney Andrea Rueda Álvarez, Secretaria Ejecutiva.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Valentina Azcárate Hernández, Profesional Universitario Comunicaciones.

El Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo actuará como coordinador del proceso electoral.

Invítese al Asesor de Control Interno para que participe como veedor del proceso electoral.

Artículo 5°. Escrutinio y declaración de elección. Finalizada la jornada de votación, los jurados procederán a realizar el escrutinio correspondiente y levantarán el acta respectiva.

Serán elegidos como representantes principales los dos (2) candidatos que obtengan la mayor votación. Los candidatos que ocupen el tercer y cuarto lugar en número de votos serán designados como suplentes, en su respectivo orden.

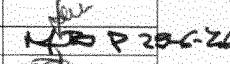
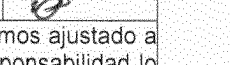
Artículo 6°. Conformación del Comité. Una vez finalizado el proceso electoral y efectuadas las designaciones de los representantes de la entidad, el Comité de Convivencia Laboral para el período 2026-2028 será conformado mediante resolución expedida por la Gerencia General.

Artículo 7°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 8°. Publicación. La presente resolución deberá publicarse en la página web institucional: <https://terminalesmedellin.com/>

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
Gerente General

Elaboró	Santiago Restrepo David / Profesional Universitario SST	
	Laura Mesa Jaramillo/ Abogada Contratista	
Revisó	Maria Teresa Berrio Palacio/ Secretaria General	
	Ramiro Alexander Tuberquia Gómez / Profesional Especializado Asesor de Gerencia	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente